



EXTRACTO de la Orden de 14 de diciembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de becas al alumnado participante en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del Programa complementario de formación en alternancia con el empleo. (2018050582)

BDNS(Identif.):429907

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las becas el alumnado participante en la etapa de prácticas profesionales no laborales de los proyectos del Programa Complementario de Formación en alternancia con el empleo derivados de la convocatoria única de subvenciones a entidades promotoras aprobada por Orden de 20 de abril de 2017, siempre que cumplan lo establecido en el artículo 12 y Sección segunda del Capítulo V del Decreto 41/2017, de 4 de abril. (DOE. n.º 69, de 10 de abril).

Segundo. Objeto.

Convocar becas al alumnado participante en la etapa de prácticas profesionales no laborales, según lo previsto en el capítulo IV y sección segunda del capítulo V del Decreto 41/2017, de 4 de abril, por el que se aprueba un programa complementario de formación en alternancia con el empleo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases para la concesión de subvenciones destinadas a su desarrollo, derivadas de los proyectos aprobados al amparo de la Orden de 20 de abril de 2017, por la que se aprueba la convocatoria única de subvenciones dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa complementario de formación en alternancia con el empleo (DOE n.º 83, de 3 de mayo).

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 41/2017, de 4 de abril, por el que se aprueba un Programa complementario de formación en alternancia con el empleo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa. (DOE. núm. 69, de 10 de abril).

Cuarto. Cuantía.

a) Cuantía total de la convocatoria.



El importe global de esta convocatoria de becas es de 30.492 euros, con cargo a los créditos del ejercicio de 2019, autorizados en la aplicación presupuestaria 13.08.242B.481 y al código de proyecto de gasto 200219004000200 Becas y ayudas a alumnos correspondientes a acciones formativas (B), con fuente de financiación de Transferencias del Estado (TE).

En la convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en las Reglas 40 y 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio 2019.

b) Cuantía individualizada de la beca.

La cuantía de la compensación al alumnado de estas prácticas, será de 9 euros por día lectivo con asistencia y el abono se realizará en un pago único, una vez notificada la resolución de concesión al beneficiario, previa justificación de la acción realizada a través de los partes de asistencia presentados por la entidad promotora.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a computar desde la finalización de las prácticas profesionales no laborales, durante el período de vigencia de la convocatoria, que será de 6 meses y empezará a computarse desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.gobex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 14 de diciembre de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

